Cerrillos En Terreno
Municipalidad

002042

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 13 AGO 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/1988/2025, el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1988/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **JAIME EDUARDO VASQUEZ NOVA**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de julio 2025 suscrito con don (ña) **JAIME EDUARDO VASQUEZ NOVA**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1988/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Donde dice:

  Del Decreto:

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos).

  Del Convenio a Honorarios:

  SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos).

- Debe decir:

  Del Decreto:

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

  Del Convenio a Honorarios:

  SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

002042

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaria Municipal
Páginaweb

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de julio 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JAIME EDUARDO VASQUEZ NOVA**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1988/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud al error que necesariamente debe ser subsanado, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de julio 2025, suscrito con don (ña) **JAIME EDUARDO VASQUEZ NOVA** en el siguiente sentido:

- Donde dice:

  Del Decreto:

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos).

  Del Convenio a Honorarios:

  SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos).

- Debe decir:

  Del Decreto:

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

  Del Convenio a Honorarios:

  SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **JAIME EDUARDO VASQUEZ NOVA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en

tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAIME EDUARDO VASQUEZ NOVA
[redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL